



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 09/2026
La Paz, 19 de febrero de 2026

VISTOS:

Que, aplicación de la Resolución Ministerial MDPryA/DESPACHO/N°134.2026 de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito por el Ministro Oscar Mario Justiniano Pinto y el Director de Asuntos Jurídicos Álvaro Fernando Duran León, documento que resuelve DESIGNAR a KEVIN CAMPOS CAMPOS en el cargo de DIRECTOR GENERAL a.i. del Servicio de Meteorología e Hidrología – SENAMHI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181, del 28 de junio del 2009, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), cuyos principales objetivos son los de establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178, así como también los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios;

Que, el Capítulo II, del Título I, del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios del D.S. N° 0181, norma todos los aspectos relativos a los participantes de los procesos de contratación, estableciendo en su artículo 32, establece como atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva: inc "f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que, por otra parte, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, establecen en su artículo 6, que todas las instituciones públicas deben: "a. Aplicar las disposiciones del Estatuto del Funcionario Público, según corresponda. b. Implantar el Sistema de Administración de Personal conforme a las presentes Normas Básicas (...)".

Que, el artículo 8 de las NB – SAP, establecen que el Sistema de Administración de Personal se establece en base a los siguientes Subsistemas: Subsistema de Dotación de Personal • Subsistema de Evaluación del Desempeño • Subsistema de Movilidad de Personal • Subsistema de Capacitación Productiva • Subsistema de Registro.

Que, la Ley N° 2341 del 25 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, en su artículo 7, señala: "I. Las Autoridades Administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos por causa justificada, mediante Resolución expresa motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado, serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación,



conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990 y disposiciones Reglamentarias.

Que, el numeral 3) del párrafo III del Artículo 7, citado anteriormente, dispone los casos en los que es improcedente la delegación de competencias, indicando a su vez el párrafo VI, que la delegación es libremente revocable, surtiendo efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), se crea por Decreto Supremo N° 08465, determinándose su sede principal en la ciudad de La Paz, con jurisdicción en todo el territorio boliviano, constituyéndose en una entidad de derecho público, que goza de autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus labores, para realizar con entera libertad los trabajos técnicos a su cargo, tendrá una organización propia, con autonomía técnica y administrativa.

Que, los incisos f), m) y r) del artículo 4 del Manual de Funciones y Cargos del SENAMHI, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 025/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 establecen que el Director General, tiene entre sus atribuciones la delegación de sus funciones, en el marco de sus competencias en procura de hacer más eficiente las gestiones internas administrativas de la entidad.

POR TANTO: El Director General a.i. del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología en uso de sus funciones, atribuciones legales establecidas por el Decreto Supremo N° 08465 de fecha 4 de septiembre de 1968 y demás normativa conexas.

RESUELVE:

PRIMERO. – DELEGAR a la Directora Administrativa Financiera – SENAMHI Lic. Dina Angélica Escobar Quispe, con Cédula de Identidad N° 4804905 Qr, la función de ejercer las siguientes competencias:

1. Dentro del Sistema de Administración de Personal, se delega la facultad de suscribir contratos administrativos de personal eventual, modificaciones y la resolución de estos que se encuentren bajo la partida presupuestaria 121.
2. Suscribir Memorándums de ingresos, de retiro, de aceptación de renuncia, agradecimiento de funciones. Así también, de formulación de respuestas a notas relativos a disposición de cargos del personal de planta, Resoluciones de autorización de viaje al exterior e interior, de autorización de emisión de memorándums de declaratoria de comisión con el pago de pasajes y viáticos.

SEGUNDO. – La Dirección Administrativa Financiera será la encargada de PUBLICAR la presente Resolución Administrativa en cumplimiento del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrado, posteriormente debe publicarse en la página web del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología www.senamhi.gob.bo.

TERCERO. – Se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 04/2025 de fecha de 29 de enero de 2026.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.
Cc/Archivo



Ing. Kevin Campos Campos
DIRECTOR GENERAL a.i.
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

